

«Fallamos. Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 3.043 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixá y García del Busto en nombre y representación del Ayuntamiento de Loja contra Orden ministerial de 2 de septiembre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de marzo del mismo año ambas del Ministerio de Obras Públicas, debemos declarar y declaramos dicha Orden recurrida ajustada a derecho. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto con esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXVIII de Orellana, acequia A-XXVIII-b.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 29 de enero, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 15 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—340-E.

Relación que se cita

Finca número	Interesados
1	Excelentísimo Ayuntamiento de Miajadas.
2-5	D. Diego Cuadrado Pino.
3	D. José Garrido Loro.
4	D. Pablo Garrido Loro.
6	D. Pablo Gorreyero Javier.
7	D. Ignacio de Arcos González.
8-12	D. Antonio Gorreyero Jarrín.
9	D. Maximiano Bravo Rosa.
10	D. Lucas Ruiz Collado.
11	D. Diego Gil Collado.
13	D. Matías Sánchez López.
14	D. Clemente Franco Mayoral.
15-17	D. Juan Antonio Gómez Gil.
16	D. José Márquez Cañamero.
18-25-27	Instituto Nacional de Colonización.
19	D. Fulgencio Corrales Alvarez.
20	D. Pedro Collado Dávila.
21	D. Pedro Bohoyo Calvo.
22	D. Fabián Loro Sánchez.
23	D. ^a Francisca Puertos Masa.
24	D. ^a Felisa Puertos Masa.
26	D. Florencio Ruiz Sánchez.
28	D. Matías López Gutierrez.
29	D. Juan Cuadrado Cañamero.
30	D. Juan Loro Vázquez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Caceres), para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXVIII XXIX y XXX de Orellana acequia A-XXIX.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 29 de enero, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.) el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 18 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—338-E

Relación que se cita

Finca número	Interesados
1	D. Tomás Davila Caro.
2-124	D. Manuel Correyero Borrella.
3-32	D. Antonio Gómez de Gracia.
4	D. Antonio Masa Valares.
5	Instituto Nacional de Colonización.
6	D. Merved Cuadrado López.
7	D. Juan Antonio Baviano Alia.
8	D. Joaquin Baviano González.
9	Herederos de don Sebastián Ruiz Cañamero.
10-14-16	D. Juan Baviano Alia.
11-15	D. ^a Paula Gómez Baviano.
12-13	Herederos de don Luis Baviano Alia.
17-81	D. Matías Sánchez López.
18	D. Adrian Bohoyo Loro.
19-21-80	Viuda de don Pedro Pereira Nieto.
20	Viuda de don Bautista Puertos Chamorro.
22-87	D. ^a Pilar Chamorro Dávila.
23-91	D. ^a Josefa Chamorro Dávila.
24	D. Telesforo Masa Chamorro.
25	D. Antonio Masa Chamorro.
26-28	D. Alfonso Castuera Corral.
27	D. Alfonso Gutierrez Cintero.
29	D. Aquilino Masa Cortés.
30	D. Emilio de Gracia Tostado.
31	D. Ignacio de Masa Tostado.
33	D. Anselmo Nieto Pedrero.
34	D. Manuel Pintado Pino.
35	D. ^a Isabel Masa Masa.
36	D. Juan Parras Carreras.
37	D. ^a Ana Alia Masa.
38	D. Joaquin Vicente Loro.
39	D. Felipe Cruz Corrales.
40-43	D. Juan Cintero Cintero.
41	D. Pedro Cintero Diaz.
42	D. Martín Suero Sánchez.
44	D. José Cintero Cintero.
45-114.1	D. Juan Sánchez Vicente.
46	D. Faustino Pizarro Masa.
47	D. Remigio Redondo Correyero.
48	D. Juan Cañamero Pintado.
49	D. Matías Muñoz López.
50	D. Juan Tello Pino.
51	D. ^a Dolores Muñoz Zúñiga.
52	D. Máximo Sánchez Bonilla.
53	D. Juan Diaz Valares.
54	D. Juan González Bejerano.
55	D. Andrés Pizarro Franco.
56	D. José Sánchez Alvarez.
57	D. Juan Acero Valares.
58	D. Mercedes Chamorro Cabeza.
59	Viuda de don Bartolomé Chamorro Puertos.